

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0116-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2022-0227745- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**

**APROBADO POR: RESOL-2022-205-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71642193-3  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [compras.secyta@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secyta@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28  
CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5  
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650- San Fernando del Valle de Catamarca  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [licitacionesmaternidad@gmail.com](mailto:licitacionesmaternidad@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD  
UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 08  
CUIT S.A.F. N° 30-71065123-6  
DOMICILIO REAL U.L.: Ruta Nacional 38 KM 528 Miraflores – Depto. Capayán -  
Catamarca.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.:[finanzas\\_spp@hotmail.com](mailto:finanzas_spp@hotmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PEREcedEROS DESTINADOS A MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N° 100-0116-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, articulo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 10.574.792,25).

**ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11º de las presentes Bases, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Doce Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Con 00/100 (\$12.595.000,00). La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 20º de las presentes bases.
- e) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> .

**ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9º MUESTRAS:** Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón Nº 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 10º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los

oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 11º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 12º FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **19 de JULIO de 2022 a 11:00 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 13º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 14º PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo

admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 15º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de las presentes Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 16º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secyta@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 17º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DIEZ (10) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....CINCO (05) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	10 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114º a 123º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (01) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De seis (06) a diez (10) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 19º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 4.198.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 21º FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 22º SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	ORGANISMO SOLICITANTE
1	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	200	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
2	2.1.1-6539.38	FRUTAS; VARIEDAD: ANANA, PRESENTACION: ENVASE X 850 GR, PESO: 850 GR, ESTADO: CONSERVA	UNIDAD	80	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
3	2.1.1-435.38	ARROZ; TIPO GRANO: DOBLE, TIPO: BLANCO, PROCESO: PARBOLIZADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	UNIDAD	150	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
4	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	50	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				4.500	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
5	2.1.1-708.43	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; TIPO: ATUN, ESTADO: AL NATURAL, PESO: 170 GR, ENVASE: LATA, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	UNIDAD	160	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
6	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
7	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	200	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				1.000	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
8	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	UNIDAD	300	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
9	2.1.1-2615.15	CACAO; TIPO: INSTANTANEO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, FORMA DE PRESENTACION: POLVO, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

10	2.1.1-6546.269	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, ESTADO: GRANO, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR	UNIDAD	200	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
11	2.1.1-597.41	CONSERVAS DE FRUTAS; VARIEDAD: COCTEL, ENVASE: LATA, PESO: 800 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	120	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
12	2.1.1-489.91	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
13	2.1.1-489.82	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	UNIDAD	50	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
14	2.1.1-2113.1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5	UNIDAD	15	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
15	2.1.1-455.24	DULCE DE LECHE; TIPO: COMUN, ENVASE: PLASTICO, CAPACIDAD: 1 Kg, PRESENTACION: ENVASE PLASTICO X 1 Kg	UNIDAD	20	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
16	2.1.1-2113.2	DULCES; TIPO: DE MEMBRILLO, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	UNIDAD	15	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
17	2.1.1-6539.54	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, ESTADO: NATURAL, PESO: 820 GR	UNIDAD	80	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
18	2.1.1-595.2	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	UNIDAD	12	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
19	2.1.1-595.14	EDULCORANTES; PRESENTACION: POLVO, ENVASE: SOBRE INDIVIDUAL, CONTENIDO: 500 SOBRES DE 1 GR	CAJA	16	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
20	2.1.1-2868.59	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	20	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
21	2.1.1-2868.53	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	60	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				4.000	SEERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
22	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	120	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				4.000	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
23	2.1.1-613.2	FECULA DE MAIZ; PESO: 500 GR, ENVASE: CAJA DE CARTON	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

24	2.1.1-513.9	FLANES; PESO: 60 GR, ENVASE: CAJA CARTON, ESTADO PREPARACION: CON COCCION, SABOR: VAINILLA, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: 60 GR	UNIDAD	120	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
25	2.1.1-510.3	GELATINAS; TIPO: BAJAS CALORIAS, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 30 GR, SABOR: CEREZA	UNIDAD	150	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
26	2.1.1-510.65	GELATINAS; TIPO: COMUN, PESO: 50 GR, SABOR: DURAZNO, ENVASE: CAJA DE CARTON, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	150	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
27	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	250	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
28	2.1.1-705.95	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	30	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				1.000	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
29	2.1.1-705.105	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS Y MINERALES, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	500	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
30	2.1.1-705.106	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: ENTERA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	500	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
31	2.1.1-6547.88	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 450 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
32	2.1.1-2116.10	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	UNIDAD	50	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
33	2.1.1-706.6	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION:	UNIDAD	80	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

		ENSOBRADO, SAQUITOS P/CAJA: 100 UN, PESO X SAQ.: 3 GR			
34	2.1.1-438.83	ADEREZOS; TIPO: MAYONESA LIGHT, PRESENTACION: ENVASE X 475 GR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	UNIDAD	50	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
35	2.1.1-489.181	ESPECIAS; TIPO: NUEZ MOSCADA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	20	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
36	2.1.1-489.85	ESPECIAS; PRESENTACION: SOBRE X 50 GR, TIPO: OREGANO	UNIDAD	60	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
37	2.1.1-489.97	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	UNIDAD	60	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
38	2.1.1-489.162	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA NEGRA MOLIDA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	UNIDAD	15	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
39	2.1.1-489.190	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: SOBRE X 50 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	60	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
40	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	UNIDAD	100	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
41	2.1.1-514.15	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	UNIDAD	20	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
42	2.1.1-511.6	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 100, PRESENTACION: EN SAQUITOS ENSOBRADOS, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	UNIDAD	50	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
43	2.1.1-6546.5	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: BOTELLA, VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: TRITURADO, PESO: 970 GR	UNIDAD	200	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
44	2.1.1-519.23	VINAGRES; TIPO: MANZANA, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET)	UNIDAD	12	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				24	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
45	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
46	2.1.1-438.30	ADEREZOS; TIPO: MOSTAZA, ENVASE: POMO, CONTENIDO: 300 GR, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR	UNIDAD	30	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
47	2.1.1-6547.31	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
48	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

49	2.1.1-482.63	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 750 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	UNIDAD	10	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				650	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
50	2.1.1-5917.8	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	UNIDAD	100	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
				200	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
51	2.1.1-438.37	ADEREZOS; TIPO: MAYONESA, ENVASE: BOLSA, CONTENIDO: 2,9 Kg, PRESENTACION: ENVASE X 2,9 Kg	BOLSA	10	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
52	2.1.1-435.37	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	100	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
53	2.1.1-2124.5	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, PESO: SIN VALOR	BOLSA	400	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
54	2.1.1-709.9	CAFE; ESTADO: MOLIDO, CONTENIDO: 1000 GR, PROCESO: TOSTADO C/AZUCAR, ENVASE: PAQUETE, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 1000 GR	PAQUETE	50	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
55	2.1.1-6547.1	LEGUMBRES; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: GARBAÑO, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	BOLSA	600	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
56	2.1.1-6547.55	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO SECO, ESTADO: SECA Y CONSERVADA, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 1 Kg	BOLSA	150	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
57	2.1.1-481.28	AZUCARES; TIPO: BLANCA, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	5200	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
58	2.1.1-595.2	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	BOTELLA	400	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
59	2.1.1-705.103	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS Y MINERALES, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	400	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
60	2.1.1-705.105	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS Y MINERALES,	CAJA	100	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

		PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI			
61	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	1000	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
62	2.1.1-509.10	PURE; TIPO: DE TOMATE, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 530 GR	CAJA	4000	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
63	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	600	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
64	2.1.1-514.15	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	BOLSA	600	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
65	2.1.1-454.28	YERBAS; PALO: SIN, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	500	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
66	2.1.1-489.150	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	UNIDAD	20	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
67	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	150	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
68	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	BOLSA	150	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
69	2.1.1-6547.70	LEGUMBRES: VARIEDAD; LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 1 KG.	BOLSA	600	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
70	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	100	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
71	2.1.1-489.118	ESPECIAS; TIPO: CURCUMA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	BOLSA	15	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
72	2.1.1-489.77	ESPECIAS; PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg, TIPO: LAUREL	PAQUETE	80	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
73	2.1.1-513.50	FLANES; ESTADO PREPARACION: EN POLVO, TIPO: COMUN, SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	50	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
74	2.1.1-510.42	GELATINAS; TIPO: SIN VALOR, PESO: 1 Kg, SABOR: CEREZA, ENVASE: BOLSA	BOLSA	25	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
75	2.1.1-510.41	GELATINAS; TIPO: SIN VALOR, PESO: 1 Kg, SABOR: DURAZNO, ENVASE: BOLSA	BOLSA	25	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

76	2.1.1-708.19	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESPECIE: CABALLA, ESTADO: EN ACEITE, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA	LATA	500	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
77	2.1.1-482.87	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	1000	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
78	2.1.1-2175.1	GRASAS COMESTIBLES: TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 KG. ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL	BOLSA	1500	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
79	2.1.1-514.12	SAL DE MESA; ENVASE: BOLSA, PESO: 50 Kg, CONSISTENCIA: ENTREFINA, TIPO: SIN VALOR	BOLSA	15	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
80	2.1.1-2616.10	MAIZ; TIPO: BLANCO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, FORMA DE PRESENTACION: GRANULADO	BOLSA	500	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
81	2.1.1-2127.1	MEJORADOR DE PANIFICACION: ESTADO: NATURAL, PESO: 10 KG. PRESENTACION: BOLSA	BOLSA	35	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
82	2.1.1-511.11	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 100, PRESENTACION: EN SAQUITOS, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	50	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
83	2.1.1-511.14	TE; TIPO: MANZANILLA, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PRESENTACION: EN SAQUITOS, PESO: SIN VALOR	CAJA	50	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ITEM 2:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 3:** LIBRE DE GLUTEN

**ITEM 5:** Debe expresar en su rótulo como "Lomo de Atún al natural", no se recibirá "atún desmenuzado"

**ITEM 8:** Debe ser "Apto para celiacos"

**ITEM 10:** El producto que se solicita debe ser en grano

**ITEM 12:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 13:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 14:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial-Sabor Vainilla

**ITEM 16:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 17:** Se solicita que el producto sea light, reducido en calorías y valor glucosídico; apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 18:** Se solicita que el producto contenga como endulzante principal sucralosa.  
APTO PARA CELÍACOS

**ITEM 19:** Se solicita que el producto contenga como endulzante principal sucralosa.  
APTO PARA CELÍACOS

**ITEM 25:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 26:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 34:** LIBRE DE GLUTEN

**ITEM 35:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 36:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 37:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 38:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 39:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 40:** Se solicita que el producto sea apto para celíacos, con logo oficial

**ITEM 41:** El producto que se solicita debe ser apto para celiacos

**ITEM 42:** El producto que se solicita debe ser apto para celiacos

**ITEM 46:** El producto que se solicita debe ser apto para celiacos

## **INFORMACION ADICIONAL**

Se requiere las siguientes consideraciones:

Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos". ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima; Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda. La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

## **LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

SECTOR DE NUTRICION-MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HERNADO DE PEDRAZA 1650- DE 8 A 10 HS.

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, RUTA NACIONAL 38, KM 558 COLONIA DEL VALLE, CAPAYAN DE 8 A 12 HS.

## **PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0113-CDI22**

## **COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

## **MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2022-01227745- -CAT-DPCBS#MEC**

## **ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

## SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursio**n en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
  3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

## **Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
  - **Domicilio Comercial**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia: BASES ALIMENTOS NO PEREcedEROS MP-SPP**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.